



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior De La Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad

SIGCMA

FIJACION EN LISTA: TRASLADO EN LISTA “INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION”)

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
2023-00469	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR	DENISSE MILENA BORRERO FERRER	CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA	15 DE MARZO DE 2024	18 DE MARZO DE 2024	20 DE MARZO DE 2024

Del escrito de contestación contentivo del “INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION”, impetrada por el apoderado del demandado queda a disposición de las partes por el término de TRES (03) días, contados a partir del 18 DE MARZO DE 2024 hasta el 20 DE MARZO DE 2024, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada 15 DE MARZO DE 2024, hora 8:00 de la mañana.

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

SECRETARIA.

Firmado Por:
Maria Concepcion Blanco Liñan
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db0278e0afcb70f254b87eebaa39369a318f2cd81bf0f409a6e1098a104df18**

Documento generado en 14/03/2024 03:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor: JUEZ SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCULO DE SOLEDAD. REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA. DEMANDANTE: DENISSE MILENA BORRERO FERRER. DEMANDADO: CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA. ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION

Nelson Reyes Cervantes <nreyes5@hotmail.com>

Mié 21/02/2024 14:03

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION Y APELACION CARLOS CASTILLO AVILA - PRUEBAS.pdf;

NESLON ANTONIO REYES CERVANTES, varón, mayor de edad, identificado con la cédula No. **8.674.236** de Barranquilla, Abogado con TP **163.587** del **C.S.J.**, actuando en nombre del demandado Sr. **CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA**, quien se identifica con la Cedula No. **10.930.540** de Barranquilla, me permito incidente de nulidad por indebida notificación y en contra del auto **2023-00469** de la fecha **20 de febrero de 2024** y recurso de reposición y subsidio de apelación en contra del mismo.

Muchas Gracias.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCULO DE SOLEDAD.

REFERENCIA: **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.**

DEMANDANTE: **DENISSE MILENA BORRERO FERRER.**

DEMANDADO: **CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA.**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION.
AUTO 2023-00469.**

RADICACION: **08758318400220230046900.**

NESLON ANTONIO REYES CERVANTES, varón, mayor de edad, identificado con la cédula No. **8.674.236** de Barranquilla, Abogado con TP **163.587** del **C.S.J**, actuando en nombre del demandado Sr. **CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA**, quien se identifica con la Cedula No. **10.930.540** de Barranquilla, me permito incidente de nulidad por indebida notificación y en contra del auto **2023-00469** de la fecha **20 de febrero de 2024** y recurso de reposición y subsidio de apelación en contra del mismo.

MOTIVOS

1. La notificación personal de acuerdo a la ley **2213/2022** en su **Art. 8**. Establece que el interesado será notificado por los medios que el autorice, en este caso el autorizo de que se le enviará por medio de WhatsApp la debida notificación y el cuerpo de la demanda con sus respectivos anexos.
2. El demandado ante la posibilidad de dar respuesta a la demanda, contrata a un abogado **NELSON REYES CERVANTES**, la cual de inmediato le pide la copia de la demanda para poder contestarla, por lo anterior, toca solicitar la debida notificación y en link del expediente.
3. De otra parte, la misma norma establece que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaron a contarse cuando el señor recepcióne el acuso de recibido o se puede por otro medio el acuso del destinatario al mensaje, de tal manera que, al no abrir el mensaje de mi poderdante, mirar acuso de recibo no se puede considerar la fecha hasta tanto no se demuestre el momento que se abrió el link del expediente.
4. Por lo cual de acuerdo al articulo 32 y 38 del Código General del Proceso, no es de recibido manifestar que la contestación de la demanda es extemporánea.

PETICIONES

1. Solicito des correr el traslado de la nulidad por indebida notificación.
2. Solicito la alzada al recurso de reposición y en subsidio de apelación, por lo que ser negada la reposición, solicito el envío al SUPERIOR.

NOTA: En caso de mantenerse la respuesta de extemporánea solicito tener en cuenta que el demandado acepto el 28% de alimento provisional.

Que se tenga en cuenta las pruebas que se encuentran en el expediente sobre el sueldo que gana mi mandante, toda vez que si se ordena el pago de alimento por valor de \$ 700.000 mil pesos, se estaría violando el derecho al mínimo vital.

PRUEBAS

1. Presento pantallazo de WhatsApp donde se solicita ser notificado por ese medio, y nunca recibió el mensaje de la demanda con sus anexos correspondientes.
2. Prueba de la solicitud de notificación solicitada por el abogado Nelson Reyes.
3. Pantallazo donde se ordena la notificación y se envía el link, que fue abierto al día siguiente.
4. Respuesta de la demanda al día siguiente de haber recibido la notificación del expediente.

SOLICITO URGENTE

1. Posponer la fecha de la audiencia hasta que no se defina el subsidio de apelación y recursos de reposición.

FUNDAMENTO DE DERECHO

ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere

afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos [132](#) a [138](#) del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1º. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquier otro.

PARÁGRAFO 2º. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.

PARÁGRAFO 3. Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se podrá hacer uso del servicio de correo electrónico postal certificada y los servicios postales electrónicos definidos por la Unión Postal Universal -UPU- con cargo a la franquicia postal.

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL SEÑOR CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA, NO SE ENTERO DE LA NOTIFICACION DEBIDO A QUE SU CORREO SE ENCONTRABA BLOQUEADO Y POR LO ANTERIOR HABIA SOLICITADO SER NOTIFICADO POR WHATSAPP.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson', with a large, stylized loop at the beginning and a horizontal line at the end.

NELSON ANTONIO REYES CERVANTES
TP 163.587.

en línea

.gov.co

8:59 a. m. ✓✓

Radicado proceso 2023-00469

9:01 a. m. ✓✓

Si quiere lo notifico por esta vía para
que no tenga que ir al juzgado

9:02 a. m. ✓✓

Si señora le agradezco que me
notifique por este medio por mi
trabajo se me ace un poco difícil

10:16 a. m.

Recuerdeme su correo electrónico

10:38 a. m. ✓✓

Por favor para enviarle el link del
proceso allí

10:38 a. m. ✓✓

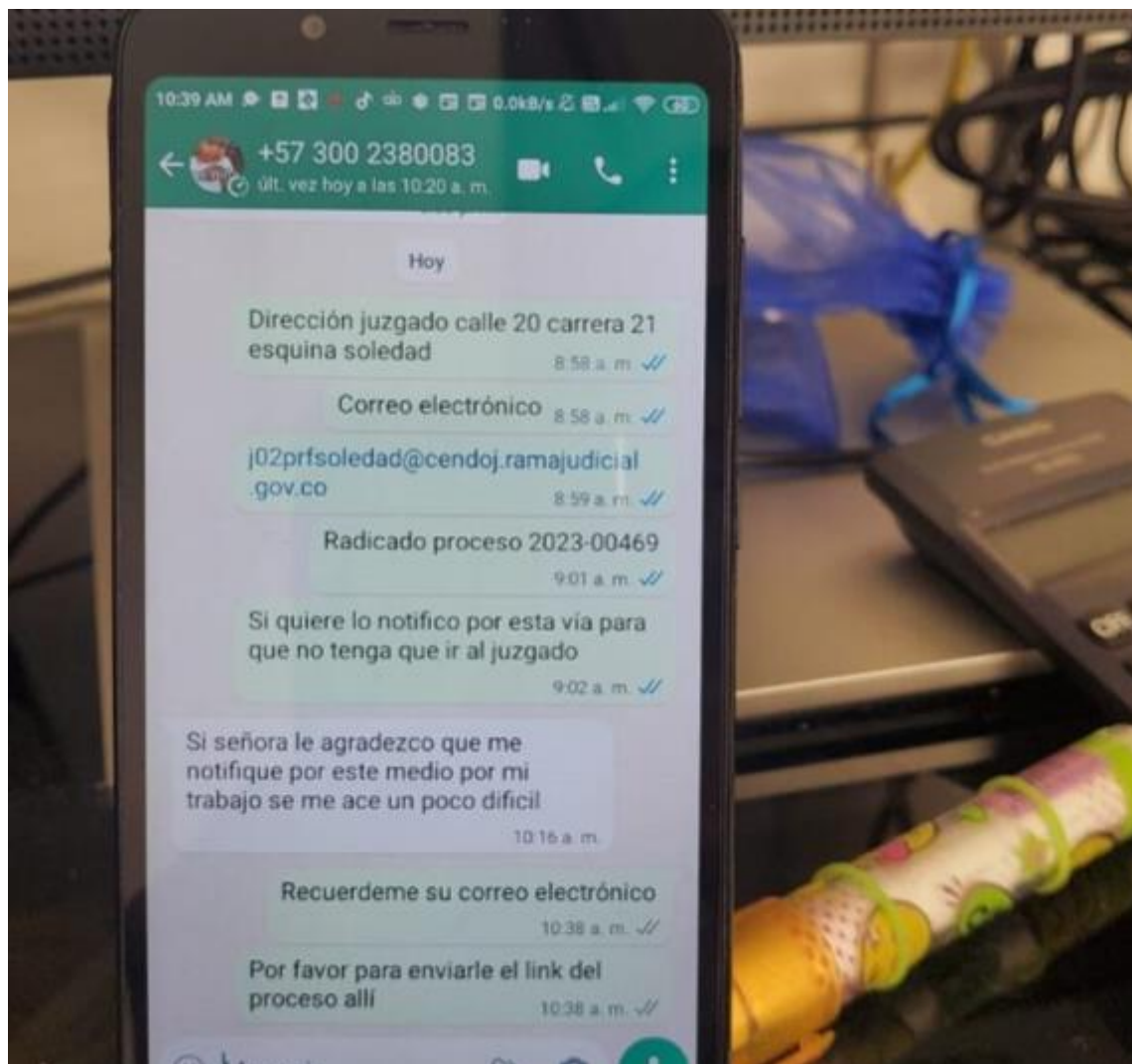
2 mensajes no leídos



Carlos Castillo

ccastilloa1977@gmail.com 11:48 a. m.





Bandeja de entrada - Hotmail

Correo nuevo

Cuentas

Gmail
jenipaolamarquez@gm...
367

Unisimon
jenyfer.marquez@unisi...
616

Hotmail
nreyes5@hotmail.com
6

Carpetas

Bandeja de entrada
6

Más

carlos miguel castillo avila

Resultados

Todas las carpetas

NC Nelson Reyes Cervantes
> contestación demanda Carlos cast
jue. 15/02
Enviado desde Correo para Windows

JS Juzgado 02 Promiscuo Familia Circu
RADICACION: 087583184002-2023-
mié. 14/02
Buenas tardes cordial saludo, tenien

JS Juzgado 02 Promiscuo Familia Circu
RADICACION: 087583184002-2023-
mié. 14/02
RESPUESTA AUTOMATICA EJ JUZGAI

NC Nelson Reyes Cervantes
RADICACION: 087583184002-2023-
REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA A
DEMANDANTE: DENISSE MILENA B
DEMANDADO: CARLOS MIGUEL CA
mié. 14/02
ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICAC

NC Nelson Reyes Cervantes, Vanessa C.
> BJURIDICO 12-2-2024
mar. 13/02
Enviado desde Outlook para Androi

NC Nelson Reyes Cervantes, Vanessa C. I
> BJURIDICO 7-2-2024
jue. 13/02

Responder

Responder a todos

prueba el nuevo Outlook

RADICACION: 087583184002-2023-00469-00.
REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR.
DEMANDANTE: DENISSE MILENA BORRERO FERRER. C.C. 22.644.668.
DEMANDADO: CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA. C.C. 10.930.548

NC Nelson Reyes Cervantes <nreyes5@hotmail.com>
14/02/2024 1:45 p. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad

PDF

Poder señor Carlos Castillo -...

1,01 MB

ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICACION DEL PROCESO DE CUOTA ALIMENTARIA.

NELSON ANTONIO REYES CERVANTESS, varón, mayor de edad, identificado con la cédula No. 8.674.236 de Barranquilla, Abogado litigante con TP 163.587, actuando en nombre y representación del Sr. CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA, CC 10.930.548 de Barranquilla, me permito presentar SOLICITE LA DEBIDA NOTIFICACION DEL PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA:

Solicitud:

- Ser notificado.
- Enviar expediente.

Se anexa PODER del abogado apoderado:

MUCHAS GRACIAS.

Enviado desde Correo para Windows

Bandeja de entrada - Hotmail

Correo nuevo

Cuentas

Gmail
jenipaolamarquez@gm...
367

Unisimon
jenyfer.marquez@unisi...
616

Hotmail
nreyes5@hotmail.com
6

Carpetas

Bandeja de entrada
6

Más

carlos miguel castillo avila

Resultados

Todas las carpetas

NC Nelson Reyes Cervantes
> contestación demanda Carlos cast
jue. 15/02
Enviado desde Correo para Windows

JS Juzgado 02 Promiscuo Familia Circu
RADICACION: 087583184002-2023-
mié. 14/02
Buenas tardes cordial saludo, tenien

JS Juzgado 02 Promiscuo Familia Circu
RADICACION: 087583184002-2023-
mié. 14/02
RESPUESTA AUTOMATICA EJ JUZGAI

NC Nelson Reyes Cervantes
RADICACION: 087583184002-2023-
REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA A
DEMANDANTE: DENISSE MILENA B
DEMANDADO: CARLOS MIGUEL CA
mié. 14/02
ASUNTO: SOLICITUD DE NOTIFICAC

NC Nelson Reyes Cervantes, Vanessa C.
> BJURIDICO 12-2-2024
mar. 13/02
Enviado desde Outlook para Androi

NC Nelson Reyes Cervantes, Vanessa C. I
> BJURIDICO 7-2-2024
jue. 13/02

Responder

Responder a todos

prueba el nuevo Outlook

RE: RADICACION: 087583184002-2023-00469-00. REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR. DEMANDANTE: DENISSE MILENA BORRERO FERRER. C.C. 22.644.668. DEMANDADO: CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA. C.C. 10.930.548

JS Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@
14/02/2024 4:22 p. m.

Para: NELSON ANTONIO REYES CERVANTES

Buenas tardes cordial saludo, teniendo en cuenta el poder aportado por el abogado se le enviara el link del expediente bajo salvedad de que el señor Carlos Miguel Castillo Ávila ya fue notificado el día 17 de enero del 2024 por el correo electrónico que el mismo aporoto via WhatsApp.

En Atención a lo anterior, se le enviara el link del proceso para su conocimiento, atendiendo a que el mismo ya fue notificado.

[08758318400220230046900](#)

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO
Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia 2º piso

Bandeja de entrada - Hotmail

carlos miguel castillo avila

Resultados Todas las carpetas

BJURIDICO 16-2-2024 vie. 16/02
Enviado desde Outlook para Androic

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circui
RADICACION: 087583184002-202: jue. 15/02

Juzgado 02 Promiscuo Famil
SE ACUSA EL RECIBIDO Corc Bandeja de entrada

Nelson Reyes Cervantes
Señor: JUEZ SEGUNDO PROMISCO I Enviados

Vanessa C. Barrios Enciso
BJURIDICO 15-2-2024 jue. 15/02
Enviado desde Outlook para Androic

Nelson Reyes Cervantes, Vanessa C. I
> BJURIDICO 13-2-2024 jue. 15/02
Enviado desde Correo para Windows

Nelson Reyes Cervantes, Vanessa C. I
> BJURIDICO 14-2-2024 jue. 15/02
Enviado desde Correo para Windows

Nelson Reyes Cervantes

RE: RADICACION: 087583184002-2023-00469-00. REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR. DEMANDANTE: DENISSE MILENA BORRERO FERRER. C.C. 22.644.668. DEMANDADO: CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA. C.C. 10.930.548. ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDAANE

Nelson Reyes Cervantes <nreyes5@hotmail.com>
15/02/2024 12:23 p. m.

Para: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co; denisseborrero79@hotmail.com; hmosquera@hotmail.com

CONTESTACIÓN DE CARLOS...
226,33 KB

Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCULO DE SOLEDAD.

REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: DENISSE MILENA BORRERO FERRER.
DEMANDADO: CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA.

ASUNTO: RESPUESTA A DEMANDA.

RADICACION: 08758318400220230046900.

NESLON ANTONIO REYES CERVANTES, varón, mayor de edad, identificado con la cédula No. 8.674.236 de Barranquilla, Abogado con TP 163.587 del C.S.J., actuando en nombre del demandado Sr. CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA, quien se identifica con la Cedula No. 10.930.540 de Barranquilla, me permito dar respuesta a la demanda de la siguiente manera:

Bandeja de entrada - Hotmail

carlos miguel castillo avila

Resultados Todas las carpetas

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuit
NOTIFICACION FECHA DE AUDIENCI 8:44 a. m.
Señores. DENISSE MILENA BORRERO

Nelson Reyes Cervantes, Vanessa C. E
> BJURIDICO 19-2-2024 6:00 a. m.
Enviado desde Correo para Windows

Vanessa C. Barrios Enciso
BJURIDICO 16-2-2024 vie. 16/02
Enviado desde Outlook para Androic

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circui
RADICACION: 087583184002-202: jue. 15/02

Juzgado 02 Promiscuo Famil
SE ACUSA EL RECIBIDO Corc Bandeja de entrada

Nelson Reyes Cervantes
Señor: JUEZ SEGUNDO PROMISCO I Enviados

RE: RADICACION: 087583184002-2023-00469-00. REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR. DEMANDANTE: DENISSE MILENA BORRERO FERRER. C.C. 22.644.668. DEMANDADO: CARLOS MIGUEL CASTILLO AVILA. C.C. 10.930.548. ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDAANE

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@>
15/02/2024 2:24 p. m.

Para: NELSON ANTONIO REYES CERVANTES

SE ACUSA EL RECIBIDO

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO
Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia 2º piso
WhatsApp: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad - Atlántico (Colombia)

IMPORTANTE
Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será

